

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 05 de julio de 2017.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en las disposiciones consignadas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ordenamientos todos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **Organismo Público Autónomo** denominado **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran los estados financieros del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

**1.-** La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 3532/2016 de fecha 21 de junio de 2016 y 4570/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, iniciando la visita de auditoría el día 24 de junio de 2016, concluyendo precisamente el día 05 de abril de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

**3.-** La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambos ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal de 2015.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que los CC. Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross, Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez, Lic. Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Mtra. Sayani Mozka Estrada, Mtro. Mario Alberto Ramos

González y Dr. José Reynoso Núñez, fungieron como Consejero Presidente y Consejeros Electorales, respectivamente del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

### **C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

El objetivo de nuestra revisión consistió en examinar las cifras que muestra el informe Anual de Actividades y Estructura Programática 2015 e Información Financiera que integra la cuenta pública del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales del presupuesto aprobado, y de los programas establecidos.

El análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ofrece una base razonable para sustentar nuestro informe sobre los resultados del análisis al cumplimiento de sus objetivos.

### **D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

### **E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Se recomienda a los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en especial a la Dirección de Administración y Finanzas dar seguimiento a lo señalado como aclaración al informe de recomendaciones, implementando todo lo referente al sistema y/o programa de

contabilidad para que se generen los estados financieros y presupuestarios conforme a la estructura establecida en la normativa emitida por el CONAC, así como que el personal acate las instrucciones señaladas tanto por escrito como de manera verbal, con el fin de que todo se realice de manera correcta y oportuna transparencia presupuestal, lo anterior de conformidad a lo establecido a su normatividad aplicable.

## **F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Con base al trabajo de análisis que realizamos al informe de Actividades y estructura Programática del ejercicio 2015, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), emitimos el presente informe sobre los resultados en los objetivos establecidos en su Estructura programática y el presupuesto del ejercicio, toda vez que el presupuesto asignado en general es para el ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales locales y los de plebiscito y referéndum. De tal manera y de acuerdo al análisis los resultados obtenidos de sus programas, son congruentes con lo ejercido del presupuesto 2015.

## **G.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

<b>NÚMERO</b>		<b>1</b>
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	1.1.2.3 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA:		

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizó la cuenta denominada deudores diversos, se llevó a cabo el análisis de movimientos posteriores, detectándose un saldo por cobrar por diversos conceptos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación soporte para la correcta recuperación de los recursos observados, consistentes en las fichas de depósito a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en este contexto, se advierte que los saldos que se encontraban pendiente de comprobación fueron debidamente restituidos a las arcas municipales, teniéndose por aclarada la correcta recuperación de los recursos, en virtud de haber acreditado

que los recursos públicos fueron reintegrados al patrimonio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al efecto no se advierte ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones de parte de los auditados que pudiese causar un daño al erario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>2</b>
RUBRO:	1.1.9 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	
CUENTA:	1.1.9.2 BIENES EN GARANTIA	
SUBCUENTA:	DEPOSITO RENTA DIST 7	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron la subcuenta Depósito Renta Distrito 7, por concepto del depósito en garantía, se anexo contrato de arrendamiento; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la evidencia documental consistente en diversas actuaciones presentadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ante la autoridad judicial, documentación que muestra las gestiones iniciadas en contra del arrendador, corroborándose que los auditados realizaron las gestiones legales pertinentes para la recuperación del depósito en garantía, al efecto no se advierte ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones de parte de los auditados que pudiese causar un daño al erario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>3</b>
RUBRO:	1.1.9 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	
CUENTA:	1.1.9.2 BIENES EN GARANTIA	
SUBCUENTA:	DEP RTA OFNA JURIDICO ASIS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron la subcuenta Depósito Renta Oficina Así, por concepto del depósito en garantía, se anexo contrato de arrendamiento; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la evidencia documental consistente en diversas actuaciones presentadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ante la autoridad judicial, documentación que muestra las gestiones iniciadas en contra del arrendador, corroborándose que los auditados realizaron las gestiones legales pertinentes para la recuperación del depósito en garantía, al efecto no se advierte ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones de parte de los auditados

que pudiese causar un daño al erario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>4</b>
RUBRO:	5.1.2 MATERIALES Y SUMINITROS	
CUENTA:	N/A	
SUBCUENTA:	MATERIAL DE OFICINA	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de Material de Oficina, a la que anexan en cada una de ellas el formato denominado Solicitud de Cheque; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales con las que soportan el gasto, consistentes en las copias certificadas de las facturas expedidas por los proveedores, las cuales cuentan cada una de ellas con el sello respectivo por parte del departamento de Recursos Materiales (almacén), mostrando la evidencia de que el material o mercancía efectivamente entro al almacén, aportando también las tarjetas de salidas de almacén, especificando las áreas o departamento que requirieron los materiales, mismas que cuentan con las firmas de autorización respectivas, tanto de quien autorizó, solicitó y a quien se le entregó el material o mercancía, corroborándose que la mercancía efectivamente entro al almacén y también de que el material o mercancía fue entregado algún área o departamento del Instituto, al efecto se valida que los sujetos auditados realizaron los controles internos necesarios para certificar el correcto destino y aplicación de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>5</b>
RUBRO:	5.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	
CUENTA:	N/A	
SUBCUENTA:	MATERIAL DE OFICINA	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de adquisiciones de MARCADORES para los Consejos Distritales, a las que se anexa un Convenio General de Coordinación, Anexo Técnico, póliza de diario y circular; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las

constancias documentales y aclaración con las que soportan el gasto, consistentes en consistentes el Anexo financiero al Convenio General de Coordinación, que forma parte integral de dicho convenio y que obra en los archivos de este órgano técnico, agregando además imágenes, acreditando con ello que se trata de diferentes marcadores y que los mismos no se encontraban contemplados dentro del convenio, aunado a ello acompañan: circular, en el cual gira instrucción para que compren marcadores permanentes negros por el número de casillas que su distrito tenga y que dichos marcadores servirán para rotular las cajas paquete electoral y comprar marcadores permanentes color plata (no grises) por distrito, que servirán para rotular las cajas del paquete electoral de la elección de diputados, acompañando diversas fotografías de la rotulación de las cajas electorales de color negro y plata, acreditando la debida utilización de dichos marcadores, documentación con la que se corrobora que la mercancía fue adquirida para realizar funciones propias del ente auditado, certificando con esto que el destino de los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>6</b>
RUBRO:	5.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	
CUENTA:	N/A	
SUBCUENTA:	MATERIAL DE OFICINA	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de recargas de gasolina con las tarjetas, a las que se anexan facturas; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias para aclarar y justificar el gasto, consistentes en la relación de los vehículos que se les asigno cada tarjeta, relación que cuenta con número de tarjeta, fecha de entrega, nombre del resguardante, puesto, adscrito a que dirección, vehículo entregado, licencia de conducir, tipo, modelo, color, placas, nip, número de serie, kilometraje inicial y transmisión; en virtud de lo anterior, la erogación por la compra de las tarjetas se justifica ya que estas fueron utilizadas con vehículos del organismo, para llevar a cabo actividades a fines del IEPC, certificando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>7</b>
RUBRO:	5.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	
CUENTA:	N/A	

SUBCUENTA:	MAT. ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
------------	--

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, se anexan en cada una de ellas el formato denominado Solicitud de Cheque; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias para aclarar y justificar el gasto, consistentes en las copias certificadas de las facturas, expedidas por el proveedor, las cuales cuentan cada una de ellas con el sello respectivo por parte del departamento de Recursos Materiales (almacén), mostrando la evidencia de que el material o mercancía efectivamente entró al almacén, aportando también las tarjetas de salidas de almacén, especificando las áreas o departamento que requirieron los materiales, mismas que cuentan con las firmas de autorización respectivas, tanto de quien autorizó, solicitó y a quien se le entregó el material o mercancía, corroborándose que la mercancía efectivamente entro al almacén y también de que el material o mercancía fue entregado algún área o departamento del Instituto, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>8</b>
RUBRO:	5.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	
CUENTA:	N/A	
SUBCUENTA:	COMBUSTIBLES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de pago de recargas electrónicas de tarjetas, por el consumo de gasolina; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias para aclarar y justificar el gasto, consistentes en el contrato de prestación de servicios, certificando con esto el origen en la obligación de pago, validando que el monto ejercicio es acorde con lo pactado. Aunado a lo anterior, aclararon y justificaron el procedimiento de contratación del proveedor, corroborándose que no violentaron ninguna normatividad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>9</b>
RUBRO:	5.1.3 SERICIOS GENERALES	

CUENTA:	5.1.3.1 SERVICIOS BASICOS
SUBCUENTA:	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de pago del Depósito en Garantía en la Comisión Federal de Electricidad; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias para aclarar y justificar el gasto, consistentes en el escrito de solicitud de devolución presentado ante la Comisión la Comisión Federal de Electricidad, constancia con la que se acredita que se llevaron a cabo las gestiones para la recuperación del depósito en garantía, al efecto no se advierte ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones de parte de los auditados que pudiese causar un daño al erario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>10</b>
RUBRO:	5.1.3 SERVICIOS GENERALES
CUENTA:	N/A
SUBCUENTA:	ESTUDIOS DIVERSOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de servicio de auditoría de los sistemas informáticos (funcionalidad, desempeño y seguridad) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a las que se anexan *facturas*; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias documentales para validar el procedimiento de contratación, consistentes en los oficios de invitación dirigidos a diversas instituciones educativas del ramo a participar, acompañado de los diversos oficios en los que las instituciones dan respuesta a la invitación, en el que manifiestan las razones de su negativa a participar y el diverso oficio de repuesta mediante el cual manifiesta la experiencia con la que cuentan y la propuesta económica, por lo que se advierte que no habiendo proveedores que llevaran a cabo dicha auditoría, motivo por lo que se otorga la elaboración de la referida auditoría a la institución educativa que recibió lo erogado, con lo cual, se corrobora el proceso de selección del proveedor. En relación a lo anterior, remitieron Convenio de Colaboración para la prestación del servicio, firmado por las partes, en el cual se aprecian las condiciones, formas de pago, obligaciones de las partes y vigencia, entre otras cláusulas, certificando que el monto pactado es acorde con lo pagado; sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>11</b>
RUBRO:	5.1.3. SERVICIOS PERSONALES	
CUENTA:	N/A	
SUBCUENTA:	ESTUDIOS DIVERSOS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de asesoría, a las que anexan acuerdo No. IEPC-ACG-062/2014 y No. IEPC-ACG-034/2015 por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó la creación e integración del comité técnico asesor del programa de resultados electorales que brinde asesoría técnico-científica a las autoridades electorales en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad en la ejecución del programa; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos idóneos para acreditar y justificar el gasto, consistentes en los contrato de prestación de servicios profesionales, en los cuales se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto de contraprestación de dicho acuerdo de voluntades, certificando con esto que los montos que se erogaron en favor de los prestadores de servicio, son acorde con lo pactado certificando que el monto pactado es acorde con lo pagado. Aunado a lo anterior, se proporcionaron los diversos informes y opiniones, soportados con las evidencias documentales, que se advierten su debida participación; demostrando con ello que se cumplió cabalmente con lo acordado, en este contexto se corrobora que los particulares dieron cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación al validar el correcto destino y aplicación de los recursos; sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>12</b>
RUBRO:	5.1.3 SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	N/A	
SUBCUENTA:	SERVICIO DE RED DE TELECOMUNICACIONES, SATELITALES, TELECABLE	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas por concepto pagos de servicio de internet a las urnas electrónicas; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos idóneos para acreditar y justificar el gasto,

al aclararse que el gasto corresponde al internet para la operatividad del Instituto, manifestación soportado con la factura emitida por el proveedor a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por tal razón se demuestra que efectivamente no se trata de pago de servicio de internet móvil para las urnas electrónicas (supuesto motivo de la observación) si no de servicio de internet para los edificios donde se encuentra instalado el IEPC. Aunado a lo anterior, para acreditar el pago de internet para operar las urnas electrónicas, acompañaron el escrito informativo en el cual señala los fundamentos y los beneficios obtenidos por el préstamo de las urnas electrónicas, justificando el pago de los servicios de internet para las urnas, como el uso que se le da a las mismas, acreditando los beneficios que se obtienen al prestar dichas urnas electrónicas, aunado a ello demuestran que dichas urnas fueron prestadas a diversos entes privados y públicos a lo cual acompañaron los oficios de diversas instituciones, dependencias, municipios entre otros; en los cuales solicitan el apoyo de urnas electrónicas; a los que se anexa copia del acuerdo administrativo en el cual se advierte que se aprobó el proveer de conformidad a lo solicitado por las diversas instituciones, dependencias, municipios, organismos privados y públicos; así como fotografías de las cuales se advierte la utilización de las urnas electrónicas en diversos eventos, demostrando con dicha documentación que efectivamente fueron previamente solicitadas dichas urnas electrónicas para fines de elecciones y encuestas de dichos organismos privados y públicos, certificando con esto el uso que se les da a las urnas y la necesidad de contar con el servicio de internet, certificando además que los entes beneficiados con el prestamos de los bienes al efecto reportados, documentando con esto que se llevaron a cabo los procesos internos para contar con los apoyos de préstamos de urnas, por tal razón, queda debidamente acreditado y justificado el gasto, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>13</b>
RUBRO:	5.1.3 SERVICIOS GENERALES
CUENTA:	N/A
SUBCUENTA:	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de pagos de servicio de internet a las urnas electrónicas; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos idóneos para acreditar y justificar el gasto, al aclararse que el gasto corresponde al pago de servicios de telecomunicaciones SITE Internet tanto para las oficinas centrales como de la bodega, para operar de manera eficiente para las tareas que nos han sido encomendadas por mandato constitucional, argumentos soportado con las facturas

emitida por el proveedor a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por concepto de pago de renta mensual de internet de servicio fijo; por tal razón se demuestra que efectivamente la erogación no se trata de pago de servicio de internet móvil para las urnas electrónicas (supuesto motivo de la observación) si no de servicio de internet para los edificios donde se encuentra instalado el IEPC, por tal razón, queda debidamente acreditado y justificado el gasto, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>14</b>
RUBRO:	5.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	
CUENTA:	N/A	
SUBCUENTA:	VIATICOS EN EL PAIS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de viáticos a diferentes partes de la república, a las que se anexan comprobantes de gastos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los soportes que muestran la evidencia, comprueban, justifican veraz, exacta y fehacientemente la totalidad de las erogaciones hechas por concepto de comisiones, tales como constancias o reconocimientos de las capacitaciones, informes de resultados de los viajes, copias de las notificaciones a los diferentes distritos, evidencia de la supervisión a los mismos, informe de itinerario, agenda, resultados del viaje, memoria, entre otros; los cuales fueron hechos por el personal del instituto, demostrando con ello la justificación exacta y destino de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>15</b>
RUBRO:	5.1.1 SERVICIOS PERSONALES	
CUENTA:	N/A	
SUBCUENTA:	LAUDOS LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de pago por finiquitos a personal permanente, a las que se anexo documentación referente al desglose de conceptos

pagados por finiquitos a personal permanente; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que acredita y justifica que el instituto efectuó el cálculo y los pagos de finiquitos, conforme correspondió a cada caso en particular, consistentes en los convenios celebrados entre el Instituto y los finiquitados, instrumentos legales en los que se hace constar que las partes convinieron en dar por terminada la relación laboral, pactando como consecuencia un finiquito de las prestaciones que por ley les correspondían, igualmente proporcionaron los finiquitos y los acuerdos, así como la ratificación de los convenios ante el tribunal y las actas correspondientes, en este contexto se valida que se realizaron los trámites legales ante el órgano jurisdiccional competente a efecto de ser procedentes las liquidaciones que motivaron la presente observación, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **H.- RECOMENDACIONES**

- A) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera, estructura de los estados financieros básicos, así como la elaboración de sus Notas a los estados financieros, estén en concordancia con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- B) Realizar actos permanentes y oportunos tendientes a la recuperación y comprobación de los saldos en las cuentas por cobrar.
- C) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que reglamentan la contabilización de las operaciones financieras y presupuestales, la cual deberá estar respaldada por sus documentos comprobatorios, verificando la exactitud y justificación de dichos aspectos, de acuerdo con los conceptos autorizados para uno y otro rubro, de los gastos que se efectúen estén debidamente comprobados y justificados.
- D) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes, contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme lo estipulado en las fracciones I y XVIII del artículo 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

## **I.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación al erario y/o patrimonio público, sometiéndose a consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.